



San Isidro, 21 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 372-2025-MIDIS/PNCM-UTPASC de fechas 15 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Territorial Pasco; el Informe n.º 534-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 15 de mayo 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 676-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 1452-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS, que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;



Que, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal B.2. los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, el sub numeral 7.4.7 del numeral 7.4 de la precitada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el mantenimiento y mantenimiento menor de locales;

Que, mediante el Informe n.º 372-2025-MIDIS/PNCM-UTPASC de fechas 15 de mayo de 2025, la Unidad Territorial Pasco solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos para el mantenimiento menor de locales de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FICHA INFORME
TUPAC AMARU	LOS CARIÑOSITOS	CIAI	Declaración Jurada del 21 de abril de 2025.	5-2025-LOCADOR-VHCS
	LOS PEQUEÑOS TRAVIESOS	CIAI	Acta de Facilitación de Espacios Físicos de Bien Inmueble entre PNCM y la Institución educativa n.º 39 Gerardo Patiño López, suscrita el 1 de abril de 2024, con un plazo de vigencia de 3 años.	6-2025-LOCADOR-VHCS
	ANGELITOS CULTURALES	CIAI	Declaración Jurada suscrita el 21 de abril de 2025.	4-2025-LOCADOR-VHCS
	TRP_ALQUILER_CIAI3_TUPAC AMARU		Contrato de arrendamiento suscrito entre Carina Castañeda Valentín y el Comité de Gestión TUPAC AMARU con vigencia al 30 de junio de 2025, suscrito el 20 de diciembre de 2024.	1-2025-LOCADOR-VHCS
	DULCE ILUSION	CIAI	Declaración Jurada del 13 de mayo de 2025.	1-2025-LOCADOR-LASZ

Que, con el Informe n.º 534-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 15 de mayo 2025, sustentando en el Informe n.º 231-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Pasco, por un monto de S/ 13,204.18 (Trece mil doscientos cuatro con 18/100 soles); de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte del informe y a los siguientes plazos:



COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI/SA)	PLAZO EJECUCIÓN
TUPAC AMARU	LOS CARINOSITOS	CIAI	10
	LOS PEQUEÑOS TRAVIEOS	CIAI	12
	ANGELITOS CULTURALES	CIAI	7
	TRP_ALQUILER_CIAI3_TUPAC AMARU	CIAI	7
	DULCE ILUSION	CIAI	10

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2720-2025, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 676-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de mayo de 2025, la Coordinadora de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1452-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión para el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Pasco, por el monto de S/ 13,204.18 (Trece mil doscientos cuatro con 18/100 soles), el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", y la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Pasco, por un monto de S/ 13,204.18 (Trece mil doscientos cuatro con 18/100 soles); conforme a lo detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución y a los siguientes plazos:



COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI/SA)	PLAZO EJECUCIÓN
TUPAC AMARU	LOS CARINOSITOS	CIAI	10
	LOS PEQUEÑOS TRAVIECOS	CIAI	12
	ANGELITOS CULTURALES	CIAI	7
	TRP_ALQUILER_CIAI3_TUPAC AMARU	CIAI	7
	DULCE ILUSION	CIAI	10

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 2720-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	COD. CG	NOMBRE DEL LOCAL	COD. LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	222	PASCO	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	TUPAC AMARU	263	LOS CARIÑOSITOS	24626	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	12	S/ 2,233.81	S/ 68.00	S/ 2,301.81
2	222	PASCO	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	TUPAC AMARU	263	LOS PEQUEÑOS TRAVIESOS	26776	CIAI	12	MANTENIMIENTO MENOR	20	S/ 2,655.98	S/ 81.00	S/ 2,736.98
3	222	PASCO	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	TUPAC AMARU	263	ANGELITOS CULTURALES	23012	CIAI	7	MANTENIMIENTO MENOR	12	S/ 1,587.57	S/ 47.00	S/ 1,634.57
4	222	PASCO	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	TUPAC AMARU	263	TRP_ALQUILER_CIAI3_TUPAC AMARU	34541	CIAI	7	MANTENIMIENTO MENOR	24	S/ 2,847.21	S/ 49.00	S/ 2,896.21
5	222	PASCO	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	TUPAC AMARU	263	DULCE ILUSION	23011	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	12	S/ 3,565.61	S/ 69.00	S/ 3,634.61
												TOTAL :	80.00	S/ 12,890.18	S/ 314.00	S/ 13,204.18